

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No Solas.
 Marca: Furuno/Modelo: M-1933 C.
 N.º Homologación: 86.0303.

La presente homologación es válida hasta el 22 de mayo de 2011.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

14837 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1943 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S. A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno modelo M-1943 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.
 R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No Solas.
 Marca: Furuno/Modelo: M-1943 C.
 N.º Homologación: 86.0305.

La presente homologación es válida hasta el 22 de mayo de 2011.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

14838 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1943, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S. A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno modelo M-1943, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.
 R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
 R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No Solas.
 Marca: Furuno/Modelo: M-1943.
 N.º Homologación: 86.0304.

La presente homologación es válida hasta el 22 de mayo de 2011.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

14839 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de cuatro series de sellos de Correos denominadas «Europa 2006», «Puentes Ibéricos 2006», «Fiestas Populares. 50 Fiesta de la Vendimia Riojana 2006» y «Deportes. Centenario del Real Club Deportivo de La Coruña. S.A.D. 2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Libera-

lización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de cuatro series de sellos de Correos «Europa 2006», «Puentes Ibéricos 2006», «Fiestas Populares. 50 Fiesta de la Vendimia Riojana 2006» y «Deportes. Centenario del Real Club Deportivo de La Coruña. S.A.D. 2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de cuatro series de sellos de Correos denominadas «Europa 2006», «Puentes Ibéricos 2006», «Fiestas Populares. 50 Fiesta de la Vendimia Riojana 2006» y «Deportes. Centenario del Real Club Deportivo de La Coruña. S.A.D. 2006».

Segundo. *Características.*

«Europa 2006».

Dentro de la serie Europa, el día 12 de septiembre se emitirán dos sellos de Correos denominados La integración de los invidentes en la sociedad y La integración de los sordos en la sociedad.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 28,8 x 40,9 mm (verticales).
 Efectos en pliego: 50.
 Valores postales: 0,29 y 0,57 €.
 Tirada: 3.000.000 (0,29 €) y 1.000.000 (0,57 €).

«Puentes Ibéricos 2006».

El 14 de septiembre se pondrá en circulación una serie de sellos de Correos denominada Puentes Ibéricos. La serie, que se emitirá conjuntamente con Portugal, consta de dos sellos, en los que se reproducen el Puente internacional de Ayamonte y el Puente de Alcántara. Los sellos se presentan unidos en una tira horizontal, sin margen en el centro y sí en los laterales, donde se reproducen los escudos de ambos países.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 12 3/4 (horizontal) y 13 1/4 (vertical).
 Formato de los sellos: 74,7 x 28,8 mm (horizontales).
 Valor postal de los sellos: 0,29 y 0,57 €.
 Efectos en pliego: 40 (20 + 20).
 Tirada: 600.000 de cada valor postal.

«Fiestas Populares. 50 Fiesta de la Vendimia Riojana 2006».

El 21 de septiembre se emitirá un sello conmemorativo de la 50 Fiesta de la Vendimia Riojana, que se celebra todos los años en Logroño, en el marco de las fiestas de San Mateo.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).
 Valor postal del sello: 0,29 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 600.000.

«Deportes. Centenario del Real Club Deportivo de La Coruña S.A.D. 2006».

El 25 de septiembre se emitirá, dentro de la serie Deportes, un sello de Correos conmemorativo del Centenario del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. En el sello se reproduce el logotipo del Centenario.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).
 Valor postal de los sellos: 0,57 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 600.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Europa: 12 de septiembre de 2006.
 Puentes Ibéricos: 14 de septiembre de 2006.
 Fiestas Populares. 50 Fiesta de la Vendimia Riojana: 21 de septiembre de 2006.
 Deportes. Centenario del Real Club Deportivo de La Coruña S.A.D.: 25 de septiembre de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de estas emisiones encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 27 de julio de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14840 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas para realizar estudios de Máster dentro del Programa Oficial de Posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

El CSIC ha resuelto convocar 10 ayudas para favorecer la movilidad de los postgraduados que se matriculen en los estudios oficiales de Máster del programa de posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), dentro de las actividades contempladas en el Convenio Marco suscrito entre ambas.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; en la Orden de 21 de septiembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, resuelvo:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 10 becas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la realización de los estudios oficiales de Máster en Energías Renovables, Pilas de Combustible e Hidrógeno del programa oficial de doctorado del CSIC y la UIMP. Se concederán dos tipos de becas: 5 becas para cubrir gastos de matrícula y 5 becas para cubrir gastos de matrícula y ayuda para la manutención durante la realización del Máster.

Segunda. *Dotación económica y financiación.*

2.1 Se conceden 5 becas para cubrir los gastos de matrícula del Máster, dotadas con 1200 euros cada una. Se conceden además 5 becas dotadas con 6200 euros cada una de los cuales 1200 euros se destinarán a cubrir la matrícula del Máster.

2.2 La cuantía de las becas destinadas a gastos de matrícula del Máster será abonada al beneficiario del 1 al 15 de Noviembre de 2006. Los gastos de manutención serán abonados al beneficiario en dos plazos, 50% entre el 1 y el 15 de noviembre de 2006 y el 50% restante entre el 1 y el 15 de marzo de 2007. Las becas no tendrán en ningún caso consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

Tercera. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia o visado de estudios/investigación en España, que reúnan los requisitos que se enumeran a continuación.

En la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud los solicitantes de ayudas para gastos de matrícula deberán:

a) Estar en posesión del título de licenciado, de ingeniero o arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de una titulación de grado o considerada equivalente o reunir los requisitos del RD 56/2005 que regula los estudios de postgrado.

b) Estar preinscrito en el Programa de Máster CSIC-UIMP para el que se solicita la ayuda.

Los solicitantes de las ayudas que incluyen gastos de manutención, además de los requisitos anteriores deberán:

c) Acreditar que la realización del Máster implica movilidad y cambio efectivo de residencia desde el lugar de su residencia habitual, aportando certificado de residencia y empadronamiento.

Cuarta. *Plazo y presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado al 7 de septiembre de 2006.

Los impresos de solicitud, que acompañan a esta convocatoria en el anexo I, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 113, 28006 Madrid, y en la dirección de internet: <http://www.csic.es/postgrado/>. Las solicitudes, que irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del CSIC, se presentarán en el Departamento de Postgrado y Especialización, en la dirección mencionada, por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los impresos de solicitud se hará constar el nombre y dirección profesional (postal y electrónica) de un Profesor Universitario o Investigador del CSIC o de Organismos Públicos de Investigación o responsable de empresas que pueda aportar referencias del solicitante.

Estos impresos deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte. En el caso de candidatos no españoles que no pertenezcan a la Comunidad Europea, permiso de residencia, o visado de estudios/investigación en España.

b) Curriculum vitae del solicitante según modelo que aparece como Anexo II, que se facilitará junto con el impreso de solicitud, o en la dirección de Internet antes indicada.

Quinta. *Condiciones de disfrute.*

5.1 Los beneficiarios que resulten seleccionados estarán obligados a seguir con aprovechamiento el programa del Máster en su totalidad, cursando los Módulos y asignaturas de que consta y realizando todas las pruebas y evaluaciones que comprende.

Sexta. *Evaluación y selección de candidatas.*

6.1 La selección de los candidatos será realizada por una Comisión formada por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica, la Directora del Departamento de Postgrado y el Coordinador de la Red de Pilas de Combustible del CSIC.

6.2 Para la selección se valorarán los apartados que se enumeran a continuación:

a) Los méritos académicos, científicos y profesionales del solicitante (hasta 7 puntos).

b) Si la realización del Máster implica movilidad y cambio efectivo de residencia del solicitante desde el lugar de su residencia habitual (hasta 3 puntos).

6.3 Finalizado el proceso selectivo, la Comisión elevará a la Presidencia del CSIC una propuesta motivada conteniendo la relación de los candidatos a los que se deba conceder las ayudas, así como una relación de suplentes.

6.4 La relación provisional de candidatos seleccionados y la de suplentes se expondrá en los tablones de anuncios de la Organización Central del CSIC, C/ Serrano 113 y 117, así como en la dirección de Internet <http://www.csic.es/postgrado/> concediéndose a los interesados un